



## **Resolución Directoral Regional N° 0505 - 2018**

PIURA, 30 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico administrativas y de servicios asistenciales de Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU se modifica la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud";

Que, conforme a lo resuelto y propuesto por el Comité de Evaluación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura;

De conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 27942, 28024, 28044, 28175, 28411, 28425, 29158, 30073, 30693, el Decreto Ley N° 22404, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 223-2013-EF, los Decretos Legislativos N° 276, 1153, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### **1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CARREÑO VILLALOBOS, FRANKLIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40427063
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/12/1975
CODIGO MODULAR	:	1040427063
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	577361FCVRL1 F.AFIL
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	QUINTO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR 0505  
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO P. "SULLANA"-SULLANA  
CODIGO DE PLAZA : 520411210113  
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE PERSONAL NOMBRADO : TAVARA YAMUNAJUE, LUIS RAUL,  
Resolución N° 1044-2007

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 0652-2018-COPIA N° DE FOLIOS : 43  
REFERENCIA : H.E.N°48-2018-APER.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018  
GRUPO REMUNERATIVO : AE  
JORNADA LABORAL(Sem/Mens) : 40Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU modificada por la Resolución de Secretaría General N°348-2017-MINEDU, que contiene el documento Contrato de Trabajo de Personal Administrativo en la Sede de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas y de Profesionales de la Salud, es causal de resolución del contrato cualquier motivo señalado en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

  
**MG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

CRST/DREP.  
BRTT/DADM.  
NDG/JAPER.  
GVL/ESP.ADM.  
Ver.-

